



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 232-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 03 MAY 2013.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente administrativo Nº 1699-2013-ORAJ, que contiene la solicitud de la administrada **LILIA CATALINA RAMOS PARI**, sobre reconocimiento de pago de aportes pensionarios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 09 de abril del 2012, la administrada LILIA CATALINA RAMOS PARI, solicita el reconocimiento de pago de los aportes pensionarios al Sistema Nacional de Pensiones a cargo del Estado, solicitando la aplicación de lo dispuesto en la Ley Nº 27803 y el D.S. Nº 013-2007-TR;

Que, mediante Informe Nº 099-2013-GR-PUNO-ORA/ORRHH de fecha 24 de abril del 2013, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, se pronuncia en relación a la presente petición corroborando la información en el sentido que ha cumplido con acreditar su condición de trabajadora reubicada, según la Ley Nº 27803 en la plaza de Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativa "STA" del Centro de Salud Llalli de la Micro Red Ayaviri de la Red de Salud Melgar de la Dirección Regional de Salud Puno - Pliego Gobierno Regional Puno;

Que, de la verificación de los actuados correspondientes, se tiene que mediante Resolución Presidencial Nº 236-89-P-CORPU se ha nombrado a la administrada como servidora de carrera a partir del 01 de setiembre de 1989 en el cargo de Secretaria II, nivel remunerativo "STD" (folio 32); posteriormente mediante Resolución Nº 001-93-R.JCM-PDIJ/DM se ha dispuesto su cese en aplicación de la Ley Nº 26109, en el cargo de Secretaria IV, nivel remunerativo "STA" del Régimen Pensionario 19990, a partir del 01 de mayo 1993 (folios 26 y 27); luego, a través de la Resolución Suprema Nº 034-2004-TR de 01 de octubre del 2004 (publicado en el Diario Oficial el Peruano el 02.10.2004), se le ha considerado en la última lista de trabajadores cesados irregularmente para ser inscritos en el Registro Nacional respectivo, en la que se encuentra consignada la administrada con Registro Nº 2508; posteriormente con Resolución Directoral Nº 040-2008-DG-REDESS-MELGAR/U.RR-HH se aprobó su reubicación laboral a partir del 05 de setiembre del 2007, en la plaza de Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativa "STA", del Centro de Salud Llalli de la Micro Red Ayaviri de la Red de Salud de la Provincia de Melgar;

Que, sobre el particular, se debe hacer dar cuenta que de conformidad a lo establecido en el artículo 13º de Ley Nº 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las Comisiones creadas por las Leyes Nº 27452 y Nº 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales, se establece que: *"Las opciones referidas en los artículos 10º y 11º de la presente Ley implican asimismo que el Estado asuma el pago de los aportes pensionarios al Sistema Nacional de Pensiones, por el tiempo en que extendió el cese del trabajador. En ningún caso implica el cobro de remuneraciones dejadas de percibir durante el mismo periodo."*;

Que, en concordancia con la citada disposición, el Decreto Supremo Nº 013-2007-TR en su artículo 10º establece que: *"El pago de aportes pensionarios de los trabajadores que optaron por la reincorporación o reubicación laboral en las empresas del Estado o en el Sector Público y Gobiernos Locales, es asumido por el pliego respectivo sólo por el periodos que el trabajador estuvo cesado a partir de la fecha de sus cese irregular, debiéndose descontar los periodos en los que el trabajador efectivamente laboró y/o se efectuaron los aportes respectivos. Para efectos de la determinación de los años de aportación a los sistemas previsionales de los ex trabajadores reincorporados o reubicados, las empresas de Estado, entidades públicas y Gobiernos Locales deben calcular los aportes a e efectuar en*





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 232-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 2013

los respectivos sistemas pensionarios considerando como remuneración de referencia la última remuneración percibida...";

Que, en ese sentido, en cumplimiento de los precitados dispositivos, se ha procedido a efectuar la liquidación de aportes al Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 a favor de la administrada, cálculo que se halla contenido en el Informe 099-2013-G.R-PUNO-ORA/ORRHH de fecha 24 de abril del 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad;

Que, por otra parte, mediante Oficio N° 492-2013-GR-PUNO/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que la resolución a emitirse debe considerar un artículo que la Unidad Ejecutiva Unidad Ejecutora 401 Salud Melgar debe prever y programar el pago correspondiente en la G.G.G. 2.1.31.12 Aportes a los Fondos de Pensiones por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; y

Estando al Informe N° 099-2013-G.R-PUNO-ORA/ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos, Oficio N° 492-2013-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Opinión Legal N° 253-2013-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de reconocimiento de pago de los aportes pensionarios al Sistema Nacional de Pensiones a cargo del Estado por el tiempo en que se extendió el cese de la trabajadora **LILIA CATALINA RAMOS PARI**, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27803, modificada por la Ley N° 28299 y el Decreto Supremo N° 013-2007-TR; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección Regional de Salud Puno, a través de sus órganos competentes canalice el pago de los Aportes Pensionarios del periodo calculado, a favor de doña **LILIA CATALINA RAMOS PARI** en la Oficina de Normalización Provisional (ONP), los que serán cancelados de acuerdo a la disponibilidad correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad Ejecutiva Unidad Ejecutora 401 Salud Melgar prevea y programe el pago correspondiente en la G.G.G. 2.1.31.12 Aportes a los Fondos de Pensiones por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

Periodo calculado	: De mayo de 1993 a abril del 2005.
Total de meses	: 143 meses.
Total años	: 12 años.
Cálculo total	: Un mil seiscientos setenta y tres con 10/100 Nuevos Soles (S/. 1,673.10).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL